



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación No. LO-50-GYR-050GYR044-N-3-2025
Relativa a: Obra civil e instalaciones para la rehabilitación de Farmacia, Cuarto eléctrico, Sala de espera, Consultorios, Urgencias y Dirección de la Unidad de Medicina Familiar No.23, Ciudad Ixtepec, Oax.
Ubicación: Ciudad Ixtepec, Oax.
Fecha: 03 de junio de 2025

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las **14:00** horas del día **02 de junio de 2025**, tal y como lo establece el Artículo 35 de la LOPSRM, 39 y 40 de su Reglamento y según lo manifestado en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. **LO-50-GYR-050GYR044-N-3-2025**, relativa a **Obra civil e instalaciones para la rehabilitación de Farmacia, Cuarto eléctrico, Sala de espera, Consultorios, Urgencias y Dirección de la Unidad de Medicina Familiar No.23, Ciudad Ixtepec, Oax.**, se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de este Instituto, ubicado en prolongación de Av. Universidad No. 801 Ex Hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta con el objeto de efectuar aclaraciones a la Convocatoria que contiene los requisitos, para participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-50-GYR-050GYR044-N-3-2025**; refiriendo que:

1. Esta licitación se encuentra bajo la cobertura de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, así como el Reglamento de la citada Ley. (Ref. 16/05/2025)
2. Los trabajos corresponden al **Programa Anual de Operaciones (PAO)** mismos que se realizarán en el ejercicio 2025, debiendo considerar en su propuesta que cuenta con un plazo de **90** días naturales, y deberá iniciar los trabajos el día **19 de junio de 2025**.
3. Las empresas participantes deberán realizar la programación de obra siendo lógica y factible de realizar sin rebasar el tiempo estipulado de **90** días naturales, con la fecha de inicio de los trabajos estipulado en el numeral anterior, caso contrario se desechará su propuesta.
4. Con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con la terminación de la obra, el licitante deberá considerar en la integración de sus precios unitarios que los trabajos a licitar (Unidades en operación, acarreo y sobre acarreo necesarios), son susceptibles de realizarse en horarios discontinuos en la UMF No.23 en Ciudad Ixtepec, Oax., por lo que no procederá precio extraordinario alguno por este tipo de conceptos y/o prórroga en tiempo, debiendo respetar el plazo estipulado para la ejecución de los trabajos.
5. Se hace del conocimiento de los participantes en la licitación, que el costo de la carga, descarga, acarreo interior y retiro fuera de la obra de los materiales producto de demolición y excavación al lugar indicado por las Autoridades (Bancos de Tiro Autorizado), deberá impactarlos dentro de los precios unitarios correspondientes ya que no procederá ningún precio extraordinario por éstos.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

6. Los servidores públicos observarán el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado a través del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, y mismo que ha sido reformado a través del acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>; que los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas cuyo monto rebase el equivalente a Diez Millones de Unidades de Medida y Actualización, serán videograbados; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; por lo que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, por incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

7. Así mismo y en cumplimiento al Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

A) Los particulares personas físicas que tengan intención en participar en Contrataciones Públicas, deberán de formular por única ocasión el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/buengobierno, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona.

B) Los particulares personas morales que tengan intención en participar en Contrataciones Públicas, deberán de formular por medio de sus representantes legales por única ocasión el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/buengobierno, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las siguientes personas:

- Integrantes del Consejo de Administración o Administradores;
- Director general, Gerente general, o equivalentes;
- Representantes legales, y
- Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

El acuse que genere el sistema de la presentación de manifiesto de vínculos o relaciones presentados por los licitantes anteriormente señalado, deberá de presentarse como **(Formato E)** a la propuesta Técnica-Económica que presenten.

8. Así mismo y en cumplimiento Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de agosto de 2024, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

A) Los particulares personas físicas y/o personas morales por medio de sus representantes legales que tengan intención en participar en Contrataciones Públicas, deberán activar por única ocasión el Buzón IMSS o en su caso proceder a realizar dicho trámite en la Unidad Administrativa más cercana que corresponda a la circunscripción de la ubicación de la obra objeto asignada.

Siendo este medio de notificación electrónica de actos o resoluciones administrativas, emitidas por el Instituto en documentos digitales. A través de la página electrónica: www.imss.gob.mx/buzonimss

El Instituto a través del Buzón IMSS informará a las personas particulares sobre aspectos de interés en el apartado "Mis comunicados". Asimismo, en el apartado "Mis documentos" las personas particulares podrán consultar documentos publicados por el Instituto para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

9. El trámite de derechos y pago de los mismos, por licencia de construcción, ocupación de la vía pública ante las autoridades municipales estatales y federales será por cuenta de las empresas contratistas, por lo que deberá considerar estos conceptos dentro de su propuesta.

10. Los gastos por concepto de agua potable, energía eléctrica y teléfono deberán contratarse en forma independiente por el contratista al que se asignen los trabajos.

11. El licitante deberá estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 74 Bis de la LOPSRM.

12. Las empresas participantes deberán acreditar e incorporar a su propuesta las siguientes **Opiniones vigentes y positivas:**

- Cumplimiento de Obligaciones fiscales – SAT. **(Solicitado en ComprasMX)**
- Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de seguridad social - IMSS. **(Solicitado en ComprasMX)**
- Cumplimiento de Obligaciones en materia de vivienda – INFONAVIT. **(Solicitado en ComprasMX)**

13. Las empresas participantes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Manifestación de Nacionalidad Mexicana. **(Documento 7)**
- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que se sujeta a contenido del artículo 40-B último párrafo de la Ley del Seguro Social. **(Documento 8)**
- Cédula Profesional del Superintendente de Obra. **(Documento 9)**



ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

- Cédula de Registro Patronal. (**Documento 10**)

14. Será requisito el que los licitantes entreguen dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 51 y 78** de la LOPSRM. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados;

15. Será requisito el que los licitantes presenten un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que al resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento;

16. Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de esta Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra a que se refiere el artículo 18, párrafo quinto de esta Ley, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

17. Se deberá cumplir con la información solicitada en los formatos y anexos de los puntos **II.12. y II.13.** de la Convocatoria, caso contrario se desechará la propuesta.

18. Se deberá cumplir con la información solicitada en los programas de partidas y subpartidas **anexo 18** y de conceptos **anexo 18A**, numeral **II.13.18.** de la Convocatoria, caso contrario se desechará su propuesta.

19. Con referencia a lo manifestado en el numeral **II.11. Información para que los licitantes integren su proposición técnica y económica.** Acerca de los documentos que integren la proposición y los distintos a ésta, deberán foliarse en todas y cada una de sus hojas; enumerando de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante, no necesariamente se deberá usar foliador, pero si se deberán enumerar según la secuencia de la conformación de la proposición, mediante lo solicitado en los numerales **II.12. y II.13.** de la convocatoria.

20. En los análisis de precios unitarios deberán desglosarse al 100% todos los insumos que intervienen, mano de obra y equipos, caso contrario se desechará la propuesta.

21. Será motivo para desechar la propuesta, el cotizar salarios base inferiores a los mínimos generales y mínimos profesionales, calculados con la UMA vigente emitida por el INEGI a partir del 1 de febrero de 2025; así como sus afectaciones a los salarios de acuerdo a la Ley del Seguro Social vigente a partir del 01 de enero del 2025, el no presentarlo, o presentarlo en forma errónea, será motivo para desechar la propuesta.



ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

22. Análisis del costo de financiamiento, en este estudio de financiamiento los porcentajes de inversión que se asienten, deben obtenerse del programa de inversión mensual por partida y por conceptos (anexos 18 y 18A), pagos de estimaciones y la tasa de interés que aplicará, debiendo asentar el indicador económico que utilizó como base para su cálculo, en el entendido de que no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, únicamente se aceptarán los indicadores publicados por el Banco de México, tales como TIIE, TIP, CPP, debiendo precisar la fecha en que se publicó el indicador que se está considerando y anexar copia de la publicación, en caso de no ser respaldadas por un escrito de una Institución Financiera, no se aceptarán proposiciones que adicionen sobre tasas de interés al indicador elegido, de no cumplir con este requisito se desechará su propuesta.

23. La evaluación de las propuestas se realizará mediante el Mecanismo de evaluación por Puntos y Porcentaje que se indica en el numeral **II.14.1.** de la convocatoria.

24. Se ratifica que el plazo total de ejecución de los trabajos de **90 días naturales**, establecido en el numeral 1.3 de la convocatoria.

25. Con referencia a lo manifestado en el numeral **II.14. Mecanismo de evaluación por Puntos y Porcentajes. II.14.1.1. De la propuesta técnica.** Se hace saber a los licitantes, que la valoración y determinación de la solvencia técnica el mínimo obtenido será de **37.5 (treinta y siete punto cinco)** puntos.

26. La fecha para el evento de apertura de proposiciones es el día **10 de junio de 2025** a las **14:00 horas**. a través de Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ComprasMX.

27. El licitante que resulte el fallo a su favor deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así como en los artículos 5, 8, 9, y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo determinado. Por lo que se obliga a realizar el Registro Patronal en la Subdelegación Administrativa que corresponda a la circunscripción de la ubicación de la obra objeto asignada, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y contar con el **Acuse de recibo Registro de obra de construcción** que genera el **Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC)**, dentro de los **cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos del presente contrato.**

28. El licitante que resulte el fallo a su favor, deberá presentar a la firma del Contrato nuevamente la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de seguridad social - IMSS** con fecha de expedición **17 de junio de 2025** (Fecha de fallo). En cumplimiento al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR fracción Novena, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.



ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

29. Se ingresó a la plataforma digital ComprasMX para consultar la solicitud de aclaraciones para la Junta de Aclaraciones de la presente licitación, sin mensajes recibidos tal y como se muestra en la siguiente pantalla:

Compras MX

14:03 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

CUADALUPE PÉREZ LARA
Administrador de unidad compradora

Procedimientos de contratación

Inicio

Expediente

Procedimiento

Datos Relevantantes de Contratos

Consolidaciones

Registro de Propuestas No Solicitadas LAPP

Registro Empresarial de Compras MX

Proveedores impedidos y sancionados

Avisos y notificaciones

Panel

Tablero

Ayuda

GUADALUPE PÉREZ LARA
Administrador de unidad compradora

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *
03/06/2025 14:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *
02/06/2025 14:00

Suspender junta / Modificar cronograma

Listado de Preguntas

Q BUSCAR

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta
Sin registros							

0 registro(s) encontrado(s)

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Anexos *

Núm.	Tipo de documento	Nombre del documento	Fecha y hora de carga	Acciones
1	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES *			

De conformidad con lo manifestado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones contenidas en la presente acta, formarán parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente acta circunstanciada de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria que contiene los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-50-GYR-050GYR044-N-3-2025**, siendo las 14:20 horas del día **03 de junio de 2025**, firmando los que en ella intervinieron.

POR EL IMSS





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

**POR EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA**

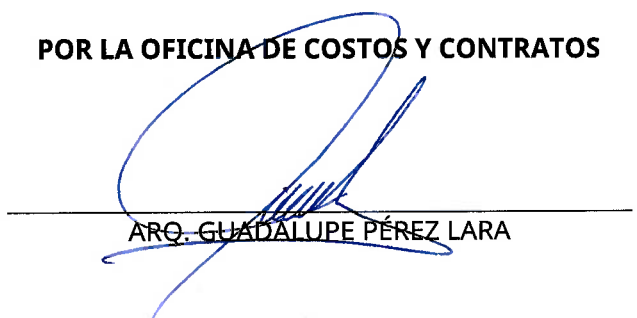


ING. JAIME FRANCISCO SORIANO VIRAFUENTES

**POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES**

NO ASISTIÓ

POR LA OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS



ARQ. GUADALUPE PÉREZ LARA

**POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
PERIFÉRICAS 12**

NO ASISTIÓ